

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), mediante la resolución A/RES/40/212 de fecha 17 de diciembre de 1985, estableció el Día Internacional del Voluntariado para el Desarrollo Económico y Social, con el propósito de reconocer y estimular la labor de las personas voluntarias que trabajan en el ámbito comunitario y en organizaciones multilaterales, bilaterales, nacionales y no gubernamentales. Asimismo, invitó a los gobiernos a celebrar esta conmemoración el 5 de diciembre de cada año.

En este marco, el Ejecutivo Federal acordó reconocer las acciones voluntarias que contribuyen al bienestar de las comunidades mediante la creación del Premio Nacional de Acción Voluntaria y Solidaria, cuyo Acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de septiembre de 2009. Dicho reconocimiento se entrega en el marco del Día Internacional del Voluntariado.

Por ello, el Gobierno de México y sus instituciones reconocen la fraternidad, el amor y la solidaridad que caracterizan al pueblo de México y, en consecuencia:

### CONVOCAN

A personas físicas, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, pueblos originarios, instituciones públicas o privadas, a que postulen a personas o grupos voluntarios<sup>1</sup> cuyas acciones se distinguen por su labor humanitaria (no remunerada) en beneficio de la comunidad, y que consideren sean merecedoras al Premio Nacional de Acción Voluntaria Solidaria 2026.

### CATEGORÍAS

- **GRUPAL:** Conjunto de individuos compuesto por dos o más personas de 30 años o más, que realizan actividades voluntarias y solidarias en beneficio de terceros en el que ninguno de sus integrantes recibe remuneración alguna<sup>2</sup>.
- **INDIVIDUAL:** Personas de 30 años o más que se destaquen individualmente por su labor voluntaria, solidaria y no remunerada, en beneficio de terceros.
- **JUVENIL:** Personas de 18 a 29 años cumplidos al cierre de la convocatoria, y grupos juveniles que actúen de manera voluntaria, solidaria y no remunerada, en beneficio de terceros.

### REQUISITOS

1. Las postulaciones deberán ser propuestas a través de un escrito libre bajo protesta de decir verdad, dirigido al Comité Organizador del Premio, presentado por personas físicas, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas o privadas, es decir por un tercero que no tenga relación de parentesco, o conflicto de interés de algún tipo con quien o quienes se pretende postular; en dicho escrito se deberá exponer de manera precisa, los beneficios que su labor ha aportado a la población beneficiada y otras razones o motivos que sustenten su labor voluntaria. No están permitidas las autopostulaciones.

2. La postulación será en cualquiera de las 3 categorías:

- A) Categoría Grupal
- B) Categoría Individual
- C) Categoría Juvenil

**Grupal:** Conjunto de individuos compuesto por dos o más personas que hayan demostrado haber realizado labores voluntarias y solidarias durante más de cinco años ininterrumpidos, sin recibir remuneración de ningún tipo, y que puedan comprobar que dichas actividades se llevaron a cabo en el territorio nacional.

**Individual:** Persona que haya demostrado haber realizado labores voluntarias y solidarias durante más de cinco años ininterrumpidos, sin recibir remuneración de ningún tipo, y que pueda comprobar que dichas actividades se llevaron a cabo en el territorio nacional.

**Juvenil:** Persona o conjunto de individuos compuesto por dos o más personas que hayan demostrado haber realizado labores voluntarias y solidarias durante más de tres años ininterrumpidos, sin recibir remuneración de ningún tipo, y que puedan comprobar que dichas actividades se llevaron a cabo en el territorio nacional. En caso de postulación grupal juvenil, todos los integrantes deben estar dentro del rango de edad de esta categoría.

Para cualquier caso, quien postula, deberá mostrar documentos de evidencia que sustenten:

- A) El número de años dedicados a la labor voluntaria.
- B) Las acciones realizadas de manera voluntaria y solidaria por cada persona.
- C) Que su labor es sin fines de lucro.

Para tal fin se puede presentar: publicaciones, recortes de periódicos, reportajes, ligas electrónicas de videos, reconocimientos, fotografías (con pie de foto, explicando la labor voluntaria y solidaria), biografía, etcétera.

3. La nacionalidad mexicana o residencia legal en territorio nacional, deberá acreditarse con alguna identificación oficial o documento de identidad (credencial del INE, acta de nacimiento, cartilla de SMN liberada, cédula profesional o pasaporte, y, en el caso de residentes, mediante la forma migratoria correspondiente que acredite su estancia legal en el país). En el caso de participación grupal, se debe adjuntar una identificación oficial de todos los integrantes.

4. Quien postula, deberá presentar escrito libre y **cuatro** testimonios firmados, procedentes de diferentes sectores de la sociedad, de personas que constaten los beneficios, den fe y avalen el valor probado de la labor voluntaria y que muestren claramente los efectos que ha dejado en su entorno, comunidad y/o en la vida de otros, además de presentar evidencias que tengan de las personas postuladas. Dichos testimonios deberán incluir los datos de contacto y localización del firmante (número telefónico fijo, celular y correo electrónico). Es importante señalar que solo serán válidas las cartas que tengan los datos completos. No se admitirán cartas de recomendación.

- NO CUMPLIR CON UNO DE ESTOS REQUISITOS SERÁ MOTIVO DE ANULACIÓN DE LA CANDIDATURA.
- SOLO SE CALIFICARÁ UNA POSTULACIÓN POR CANDIDATURA (YA SEA PERSONA O GRUPO).
- PARA CUALQUIERA DE LAS CATEGORÍAS, LAS AUTOPOSTULACIONES SERÁN MOTIVO DE ANULACIÓN AUTOMÁTICA.
- NO SE ACEPTAN POSTULACIONES POST MORTEM.

### PREMIOS

El premio consistirá en una medalla y un diploma en el que se expresarán las razones por las que se confiere el galardón, y se completará con:

Categoría	Estímulo Económico
GRUPAL	\$200,000.00 (Doscientos mil pesos M.N.)
INDIVIDUAL	\$100,000.00 (Cien mil pesos M.N.)
JUVENIL	\$100,000.00 (Cien mil pesos M.N.)

Así mismo, se otorgarán **hasta tres menciones** honoríficas por categoría, cuyos acreedores recibirán un diploma.

### CRITERIOS

1. Las personas o grupos de ganadoras o ganadores de pasadas ediciones del Premio Nacional de Acción Voluntaria y Solidaria, no podrán ser postulados nuevamente.

2. Quienes hayan sido acreedoras o acreedores a menciones honoríficas en ediciones pasadas, sí podrán ser postuladas o postulados.

3. Sólo se recibirán postulaciones a través del portal designado. No se recibirán postulaciones por correo electrónico o en físico, de ser el caso no serán tomadas en cuenta.

4. El jurado del premio evaluará las postulaciones conforme a los siguientes criterios:

- Compromiso
- Altruismo
- Contribución al fomento de la cultura de la solidaridad
- Congruencia
- Impacto
- Trayectoria de la labor social
- Creatividad e innovación

5. Las autopostulaciones serán anuladas o descalificadas por el Jurado Calificador en el momento en que se detecten.

### PROCEDIMIENTOS

1. Las postulaciones se deberán PRESENTAR EN LÍNEA en la página:

[pnavs.bienestar.gob.mx](http://pnavs.bienestar.gob.mx)

2. LAS POSTULACIONES SE RECIBIRÁN A PARTIR DEL **30 DE ABRIL** Y HASTA EL DÍA **20 DE AGOSTO DE 2026**.

### JURADO CALIFICADOR

1. El jurado se integra por personas de instituciones del sector público, organizaciones de la sociedad civil, academia y una persona ganadora del premio del año anterior y/o de otras ediciones designada por el Comité Organizador.

2. El jurado descalificará toda postulación que no cumpla con los requisitos establecidos, o cuando se compruebe falsedad o inconsistencias en cualquiera de los datos proporcionados.

3. El jurado podrá realizar visitas de campo para validar la información aportada en las postulaciones.

4. El fallo del jurado será **inapelable** y se dará a conocer a partir de la **PRIMERA SEMANA DE NOVIEMBRE**, en los portales electrónicos: [pnavs.bienestar.gob.mx](http://pnavs.bienestar.gob.mx) y [www.gob.mx/salud](http://www.gob.mx/salud)

### COMITÉ ORGANIZADOR

1. Secretaría de Salud
2. Presidencia de la República
3. Secretaría de Gobernación
4. Secretaría de Relaciones Exteriores
5. Secretaría de Educación Pública
6. Secretaría de Bienestar
7. Secretaría de Hacienda y Crédito Público
8. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y Consejo Ciudadano Consultivo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
9. Dirección General para el Bienestar y la Cohesión Social (DOF: 31/12/2021)

Para mayor información:

- Consulte las bases en: [pnavs.bienestar.gob.mx](http://pnavs.bienestar.gob.mx)
- Llame a la Secretaría de Salud al 55 5062 1600. Ext. 55798
- Llame a la Dirección General para el Bienestar y la Cohesión Social de la Secretaría de Bienestar al 55 5328 5000 EXT 55928
- Envíe un correo con su duda a: [daoc@salud.gob.mx](mailto:daoc@salud.gob.mx) o [accionvoluntaria@bienestar.gob.mx](mailto:accionvoluntaria@bienestar.gob.mx)

1. Voluntaria (o): Persona que, por elección propia, aporta su tiempo, recursos y/o conocimientos, para realizar actividades sin remuneración, cuyo alcance vaya más allá del ámbito familiar, a fin de propiciar el bienestar de otras personas, de la comunidad o incidir a favor de una causa.

2. En caso de postular a un grupo voluntario cuyo servicio comunitario se desarrolle en el marco del trabajo de una organización de la sociedad civil, es fundamental que se documente únicamente la labor de dicho grupo voluntario.

